


| | | |
|--|--|-----------------------------|
|  CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE | DOCUMENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN 1 |
| | PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO | DOCUMENTO FINAL |
| | | FECHA EDICIÓN 20/03/2016 |

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2020

CARDIQUE

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION

1. REFERENCIA INSTITUCIONAL

Reseña Histórica

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

3.3. Alcance

4. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

4.1. Riesgos de corrupción y acciones para su manejo

4.2. Racionalización de Trámites

4.3. Rendición de Cuentas

4.4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

4.5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

ANEXOS

PRESENTACION

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), reglamentados por el Decreto 2641 de 2012, de la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información); y del artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 (Participación Democrática – Rendición de Cuentas) y la herramienta “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, generada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República como instancia encargada de orientar la elaboración y seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

El propósito de este documento es el emprender acciones encaminadas a la prevención del daño antijurídico, al mejoramiento de los servicios que presta la Corporación y requeridos por los usuarios en cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993. Así mismo mejorar las respuestas al ciudadano en forma oportuna y ágil a través de la racionalización de trámites.

La Corporación se encuentra comprometida en dar cumplimiento a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, para ello elaboró la siguiente estrategia para garantizar la transparencia y el adecuado manejo de los recursos financieros, físicos y el talento humano.

Teniendo en cuenta la metodología “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2” de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, dentro del presente documento se incluyen los cinco (5) componentes autónomos e independientes, los cuales son:

Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción: Este componente le permite a la Corporación identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos

Racionalización de Trámites: Este componente reúne las acciones para racionalizar trámites y procedimientos de la Corporación, buscando mejorar la eficiencia y eficacia de los mismos a partir de la estandarización de operaciones como mecanismo de simplificación de los mismos, lo anterior de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública como ente rector en el tema.

Rendición de Cuentas: Mediante este componente se establecen las acciones que buscan afianzar la relación Corporación – Ciudadano, mediante la presentación y explicación de los resultados de la gestión de la Entidad a la ciudadanía, otras entidades y entes de control.

Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano: Con este componente se establecen los lineamientos, parámetros, métodos y acciones tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía, a los servicios que presta la Corporación.

Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la información: A través de este componente se agrupan los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, a través de los cuales la entidad genera un diálogo permanente con la ciudadanía utilizando como canal su página web.

1. REFERENCIA INSTITUCIONAL

Reseña Histórica

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique nace con la expedición de la ley 99 de diciembre de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, se reordena el sector público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA- y se dictan otras disposiciones.

La Corporación es un ente corporativo de carácter público integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, siendo la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

CARDIQUE ha dividido su jurisdicción en Tres (3) Ecorregiones a saber:

- **Ecorregión Marino-Costera - Cuenca Ciénaga de la Virgen.** Integrada por el Distrito de Cartagena y los municipios de Santa Catalina, Clemencia, Santa Rosa, Turbaco y Villanueva.
- **Ecorregión Canal del Dique.** Integrada por Arjona, Arroyo Hondo, Calamar, Mahates, Marialabaja, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka, Soplaviento y Turbana.
- **Ecorregión Montes de María.** Integrada por los municipios de Córdoba Tetón, El Carmen de Bolívar, El Guamo, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno y Zambrano.

Objeto de la Entidad

Según la Ley 99 de 1993, Artículo 30, todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente. Las funciones de la Entidad son:

Funciones de la Entidad

Sus funciones se encuentran establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Misión

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -Cardique-, en su área de jurisdicción como máxima autoridad ambiental encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales, propende por el desarrollo sostenible con enfoque ecosistémico en sus tres (3) ecorregiones: Canal del Dique, Marino Costera - Cuenca Ciénaga de La Virgen y Montes de María, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa.

Visión

Ser reconocida en la Región Caribe Colombiana por su efectiva gestión ambiental en su jurisdicción, incentivando en sus tres (3) ecorregiones una actitud de cambio frente al uso, conservación, recuperación y mejoramiento de los servicios ecosistémicos, con un sentido de compromiso generacional de manera participativa y concertada, que afiance a mediano y largo plazo el desarrollo sostenible.

2. MARCO LEGAL

La presente estrategia se desarrolla en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, para la formulación, seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; el cual establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Decreto 2641 de Diciembre 17 de 2012, en su Artículo 7 establece. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN

3.1. Objetivo General

Fortalecer la cultura organizacional de la Corporación a través de la implementación de buenas prácticas de gestión, en el marco de la transparencia y la lucha contra la corrupción.

3.2. Objetivos Específicos

- Identificar los posibles hechos susceptibles de corrupción o actos de corrupción que se puedan presentar en la entidad, con un análisis de las principales causas.
- Mejorar la atención a los usuarios a través de la racionalización de los trámites y servicios prestados por la Corporación y la revisión y ajuste de sus procedimientos.
- Hacer visible la gestión de la Corporación al ciudadano y demás partes interesadas.
- Promover y garantizar la participación social en la gestión ambiental en la jurisdicción.
- Garantizar el acceso al ciudadano de la información que la Entidad genera, estableciendo canales claros y precisos para su acceso.
- Desarrollar acciones al interior de la entidad, que permitan garantizar una efectiva gestión de rendición de cuentas de la Corporación, y que estén orientadas a reconocer a los ciudadanos y actores interesados como el foco de la gestión y de los resultados

3.3. Alcance

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, aplican a todos los procesos y dependencias de la Corporación

4. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 Ley 1474 de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, como entidad del orden nacional, formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2019, de acuerdo a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el cual contiene el mapa de riesgos de corrupción, las medidas para controlarlos y evitarlos, estrategias antitrámites y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Este Plan está formado por cinco componentes, así:

4.1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción

En el año 2020 se revisarán los mapas de riesgos de corrupción por cada proceso, los cuales fueron revisados y ajustados en 2018, producto de los resultados de la revisión se efectuarán los ajustes pertinentes en cada uno de los procesos.

Se revisará y actualizará la política de administración de riesgos de la Corporación y elaboraremos mecanismos orientados a prevenir o evitar riesgos de corrupción.

4.2. Racionalización de Trámites

Continuar con el análisis de los tramites, servicios y regulaciones que se desarrollan en la Corporación, para optimizarlos encaminados a la eficiencia y mejora continua del servicio.

4.3. Rendición de Cuentas

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Los lineamientos y contenidos de metodología serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el Conpes 3654 del 12 de abril de 2010. Los siguientes son los lineamientos generales contenidos en el mencionado Documento Conpes:

a. Información: Está dada en la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas, informes, etc., de las funciones de la entidad y del servidor. Abarca desde la etapa de planeación hasta la de control y evaluación.

b. Diálogo: Se refiere a: (i) La justificación de las acciones; (ii) Presentación de diagnósticos e interpretaciones; y (iii) Las manifestaciones de los criterios

empleados para las decisiones. Envuelve un diálogo y la posibilidad de que otros actores incidan en las decisiones.

c. Incentivos o Sanciones: Son las acciones que refuerzan los comportamientos de los servidores públicos hacia la rendición de cuentas; así mismo, los medios correctivos por las acciones de estímulo por el cumplimiento o de castigo por el mal desempeño.

Durante el presente año se garantizará la participación del ciudadano en la rendición de cuentas con la Implementación de mecanismos novedosos y de fácil acceso encaminados a complementar y garantizar el conocimiento de la Gestión de la Corporación.

4.4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

Implementar mecanismos que garanticen el acceso al ciudadano la posibilidad de acceder a la información y servicios que presta la Corporación y así garantizar la efectividad de sus derechos y deberes y facilitar su participación.

4.5. Mecanismos para Transparencia y Acceso a la Información

La Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional y su Decreto Reglamentario 103 de 2015, da los lineamientos de la política pública de transparencia y acceso a información pública que promueve la cultura de transparencia mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados, así como el acceso a la información pública de calidad de manera oportuna, completa y veraz.

Se establecerán mecanismos para la publicación de la información definida por esta ley, que garanticen al ciudadano el derecho a estar informado de la gestión y actividades desarrolladas por la Corporación.

En el documento anexo se sintetizan las metas del Plan Institucional de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano para el periodo Enero a diciembre de 2018.

